

Señor (a):
VICTOR MANUEL MARTINEZ RINCON
 CALLE 51 N. 32-20 SUR EL CARMEN
 TELEFONO: 3132229458
 CORREO: ralbay@hotmail.com
 CIUDAD

	472	Motivos de Devolución	Destrucción ☒	No Existe Número
			Rehuido	No Perdimos
		Censado	No Censado	
		Faltando	Asomado Censado	
		Queda un Faltado		
		No Recibe	Fuerza Mayor	

Fecha: 02/04/19	Turno:	Horario:
Nombre del distribuidor: Nestor Montenegro	Nombre del distribuidor:	
Código del distribuidor: C.C.	Código del distribuidor:	
Observaciones: En la cil 54 Sur no hay 32-20	Observaciones:	
Deuda de la 32-22 ala 32-12		
En el camino cada día se un solo benefici		

REF: RESPUESTA- SDM-36578

Señor(a) Martínez:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 11001000000016109112 del 17/07/2017, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a **CL 10 N. 13-74 AP 463 EN BOGOTÁ D.C.**, siendo recibido en el lugar de correspondencia.

Clasificación	Documento	Expedida en
401916	CÉDULA DE CIUDA	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
JOR MANUEL	MARTINEZ	
Edad	Sexo	Teléfono
50-03-02	M	
Lugar	País	
OTÁ	COLOMBIA	
Edición		
No. 13 - 74 AP 463		

72 | **Service, Dowling**
Team-205, S A
4/10/2002 00:29:14
ES: 25 0:05 A 55
Time: Nat 21 3000 111
210

REMITENTE

Nombre Razón Social
ALCANTARA MANCER DE BOGOTÁ
Código de actividad económica

1250000 15 # 37-36

தமிழ்நாடு

indvms:mx.BOGTAD C

ding Postal: 11611305

vfp:YG225335215C0

ESTIMATARIO

TEJ VÁZQUEZ MARTINEZ

Region: CALIF: NO 32 20 SUR
E. CASIDIN

20080909

partamento: ESCOTA 3 C

- 35

ding Postal:1105:1060

the Pre-Admission:
14/07/19 17:12:09

dbocota.gov.co

1. 2019-2020 2. 2020-2021
 3. 2021-2022 4. 2022-2023
 5. 2023-2024 6. 2024-2025
 7. 2025-2026 8. 2026-2027
 9. 2027-2028 10. 2028-2029
 11. 2029-2030 12. 2030-2031
 13. 2031-2032 14. 2032-2033
 15. 2033-2034 16. 2034-2035
 17. 2035-2036 18. 2036-2037
 19. 2037-2038 20. 2038-2039
 21. 2039-2040 22. 2040-2041
 23. 2041-2042 24. 2042-2043
 25. 2043-2044 26. 2044-2045
 27. 2045-2046 28. 2046-2047
 29. 2047-2048 30. 2048-2049
 31. 2049-2050 32. 2050-2051
 33. 2051-2052 34. 2052-2053
 35. 2053-2054 36. 2054-2055
 37. 2055-2056 38. 2056-2057
 39. 2057-2058 40. 2058-2059
 41. 2059-2060 42. 2060-2061
 43. 2061-2062 44. 2062-2063
 45. 2063-2064 46. 2064-2065
 47. 2065-2066 48. 2066-2067
 49. 2067-2068 50. 2068-2069
 51. 2069-2070 52. 2070-2071
 53. 2071-2072 54. 2072-2073
 55. 2073-2074 56. 2074-2075
 57. 2075-2076 58. 2076-2077
 59. 2077-2078 60. 2078-2079
 61. 2079-2080 62. 2080-2081
 63. 2081-2082 64. 2082-2083
 65. 2083-2084 66. 2084-2085
 67. 2085-2086 68. 2086-2087
 69. 2087-2088 70. 2088-2089
 71. 2089-2090 72. 2090-2091
 73. 2091-2092 74. 2092-2093
 75. 2093-2094 76. 2094-2095
 77. 2095-2096 78. 2096-2097
 79. 2097-2098 80. 2098-2099
 81. 2099-2100 82. 2100-2101
 83. 2101-2102 84. 2102-2103
 85. 2103-2104 86. 2104-2105
 87. 2105-2106 88. 2106-2107
 89. 2107-2108 90. 2108-2109
 91. 2109-2110 92. 2110-2111
 93. 2111-2112 94. 2112-2113
 95. 2113-2114 96. 2114-2115
 97. 2115-2116 98. 2116-2117
 99. 2117-2118 100. 2118-2119
 101. 2119-2120 102. 2120-2121
 103. 2121-2122 104. 2122-2123
 105. 2123-2124 106. 2124-2125
 107. 2125-2126 108. 2126-2127
 109. 2127-2128 110. 2128-2129
 111. 2129-2130 112. 2130-2131
 113. 2131-2132 114. 2132-2133
 115. 2133-2134 116. 2134-2135
 117. 2135-2136 118. 2136-2137
 119. 2137-2138 120. 2138-2139
 121. 2139-2140 122. 2140-2141
 123. 2141-2142 124. 2142-2143
 125. 2143-2144 126. 2144-2145
 127. 2145-2146 128. 2146-2147
 129. 2147-2148 130. 2148-2149
 131. 2149-2150 132. 2150-2151
 133. 2151-2152 134. 2152-2153
 135. 2153-2154 136. 2154-2155
 137. 2155-2156 138. 2156-2157
 139. 2157-2158 140. 2158-2159
 141. 2159-2160 142. 2160-2161
 143. 2161-2162 144. 2162-2163
 145. 2163-2164 146. 2164-2165
 147. 2165-2166 148. 2166-2167
 149. 2167-2168 150. 2168-2169
 151. 2169-2170 152. 2170-2171
 153. 2171-2172 154. 2172-2173
 155. 2173-2174 156. 2174-2175
 157. 2175-2176 158. 2176-2177
 159. 2177-2178 160. 2178-2179
 161. 2179-2180 162. 2180-2181
 163. 2181-2182 164. 2182-2183
 165. 2183-2184 166. 2184-2185
 167. 2185-2186 168. 2186-2187
 169. 2187-2188 170. 2188-2189
 171. 2189-2190 172. 2190-2191
 173. 2191-2192 174. 2192-2193
 175. 2193-2194 176. 2194-2195
 177. 2195-2196 178. 2196-2197
 179. 2197-2198 180. 2198-2199
 181. 2199-2200 182. 2200-2201
 183. 2201-2202 184. 2202-2203
 185. 2203-2204 186. 2204-2205
 187. 2205-2206 188. 2206-2207
 189. 2207-2208 190. 2208-2209
 191. 2209-2210 192. 2210-2211
 193. 2211-2212 194. 2212-2213
 195. 2213-2214 196. 2214-2215
 197. 2215-2216 198. 2216-2217
 199. 2217-2218 200. 2218-2219
 201. 2219-2220 202. 2220-2221
 203. 2221-2222 204. 2222-2223
 205. 2223-2224 206. 2224-2225
 207. 2225-2226 208. 2226-2227
 209. 2227-2228 210. 2228-2229
 211. 2229-2230 212. 2230-2231
 213. 2231-2232 214. 2232-2233
 215. 2233-2234 216. 2234-2235
 217. 2235-2236 218. 2236-2237
 219. 2237-2238 220. 2238-2239
 221. 2239-2240 222. 2240-2241
 223. 2241-2242 224. 2242-2243
 225. 2243-2244 226. 2244-2245
 227. 2245-2246 228. 2246-2247
 229. 2247-2248 230. 2248-2249
 231. 2249-2250 232. 2250-2251
 233. 2251-2252 234. 2252-2253
 235. 2253-2254 236. 2254-2255
 237. 2255-2256 238. 2256-2257
 239. 2257-2258 240. 2258-2259
 241. 2259-2260 242. 2260-2261
 243. 2261-2262 244. 2262-2263
 245. 2263-2264 246. 2264-2265
 247. 2265-2266 24

15

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido e por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atentan contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

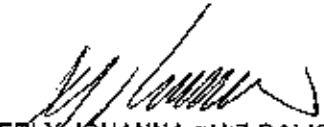
Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo Resolución N° 767971 del 09/08/2017 que la declaró contraventor(a) de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: VANESSA RAMIREZ- Contratista SDM.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8974

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-36578/ VÍCTOR MANUEL MARTINEZ RINCON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-34230 d el 14 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-36578.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 07 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)